



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027 -2011-AMPN

Nasca, 22 de Junio de 2011

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Nasca en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 16 de Marzo del 2011 y Visto el Proyecto de Reglamento para la Preparación, Convocatoria y Ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Nasca Año Fiscal 2012 y sus anexos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 20°, numeral 20.1, de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertado;

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dice: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, asimismo, los artículos 9°, 20°, 53°, 97°, 99°, 100°, 103°, 104° así como la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aluden al proceso concertado del Presupuesto Participativo Municipal, comprometiendo al Concejo Municipal, Alcaldía, Consejo de Coordinación Local y Sociedad Civil en general, disponiendo la aprobación anual de dicho proceso, mediante la respectiva regulación vía Ordenanza;

Que, mediante la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que garantizan la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, documento aprobado mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF, se definen los conceptos, alcances y objetivos del Proceso Participativo, así como, se detalla el proceso de identificación y capacitación de los Agentes Participantes, desarrollo de los Talleres de Trabajo, Evaluación Técnica de Prioridades y la Rendición de Cuentas;

Que, para tal fin, entre otras medidas conducentes al desarrollo de procesos participativos de programación presupuestaria, la Municipalidad Provincial del Nasca cuenta con representantes de la Sociedad Civil en el Consejo de Coordinación Local Provincial, órgano encargado de coordinar y concertar los procesos participativos.

PAG.01

LÍNEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 15 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE



Que, la contribución del Presupuesto Participativo a una gestión eficiente y transparente, se traduce en la ampliación de la participación, el control y la vigilancia social en las acciones públicas, especialmente en materia de asignación y ejecución de recursos de inversión e incrementando la productividad en el uso de los mismos y en el logro de objetivos debidamente concordados que haga fundamental el convencimiento de las autoridades respecto a la institucionalidad, la legitimidad y la difusión del proceso;

Que, de conformidad con las normas pertinentes el Alcalde Provincial en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial, proponen la "Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo" a ser elevada al Concejo Municipal, en la que se debe señalar lo necesario para reglamentar dicho proceso de acuerdo a la secuencia prevista para el desarrollo del mismo, debiendo precisarse, entre otros, los mecanismos de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, así como el Cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, es decir, creando el marco normativo al proceso participativo en el ámbito del Gobierno Local Provincial;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de sus miembros, con la dispensa del tramite de Comisiones y la lectura y aprobación del Acta, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Nasca ha dado la siguiente;

ORDENANZA:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA PREPARACION, CONVOCATORIA Y EJECUCION DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA AÑO FISCAL 2012; que consta de veintidós artículos y cinco Disposiciones Complementarias y Finales, y tres los Anexos

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

